

pañados de ideas exaltadas que conducían al precipicio; y por esto un gran número de los mismos partidarios aspiraba á que enhorabuena se siguiéran los referidos principios, y se conquistasen los más que se pudiera y fuesen conducentes al progreso; pero que la marcha que se adoptara fuese mesurada, procurando el bien y felicidad de la nación sin conducirla á abortos que causasen su ruina. Estas máximas dictadas por la experiencia fueron calificadas de verdadero *statu quo*, y bajo tal concepto, impugnadas por unos y otros, causando necesariamente el disgusto que siempre produce la contradicción, hasta el grado de suscitarse una división, que afortunadamente fué cesando al uniformarse la opinión pública en vista de los acontecimientos que ocurrían y de los que se anunciaban como efectos propios de la época. Siguiendo el orden de los sucesos he dividido el período presente en tantos capítulos, cuantas fueron las transiciones por que pasaron en 1833 las administraciones de Santa-Anna y de Gómez Farías.

CAPÍTULO II.

Desde 1º de abril hasta 16 de mayo de 1833 se hace cargo del gobierno el vicepresidente D. Valentín Gómez Farías. — Sucesos de esta época.

Por enfermedad y ausencia del presidente General Santa-Anna, hemos visto que se halló al frente de la administración pública D. Valentín Gómez Farías como vicepresidente de la república, desde 1º de abril hasta 16 de mayo. En este tiempo tuvieron lugar uno que otro acontecimiento grave; y más bien puede decirse que fueron preparados los que debían seguir y referiremos en particular, comenzando des-

de luego por dar á conocer el estado que guardaba el ramo interesante de la hacienda pública.

Notable es á la verdad, que habiendo sucedido al que esto escribe, en el ministerio el año de 1830, D. Rafael Mangino, refiriendo éste y presentando á la nación el estado de la hacienda pública en aquel tiempo, tenga yo que hacer lo mismo respecto á su época y administración. Oigamos, pues, lo que uno y otro hemos dicho en nuestros respectivos documentos. Dico Mangino en 22 de enero de 1831, lo siguiente en su Memoria:

“Mas por desgracia mía y de la república, ni me es dado “el lisonjearme de haber ejecutado cuanto exige la deplo- “rable situación en que encontré la hacienda federal, ni he “conseguido todavía varias disposiciones legislativas, nece- “sarias á mi juicio, para corregir los abusos y desórdenes “que se advierten en la administración, sistemándola de un “modo conveniente á los intereses públicos; y de aquí es que “aún subsisten algunos males, que no debo ocultar en esta “ocasión.

“Los explicaré con verdad y franqueza, á fin de que la “sabiduría de las cámaras, pueda aplicar el remedio oportu- “no; patentizando al mismo tiempo las ventajas de no pe- “queña magnitud, que por esfuerzos del actual gobierno, se “han alcanzado en valores de las rentas, en el cumplimiento “de las obligaciones del erario, y en el crédito exterior é in- “terior.”

En 15 de mayo de 1833 sobre el mismo asunto digo yo en mi Memoria: “Tengo el sentimiento de que mi informé “sobre el estado de la hacienda pública, no presenta unas “ideas lisonjeras; sino que, por el contrario, manifiesta la “necesidad en que se halla el congreso general de ocuparse “en proporcionar el arreglo y sistema debidos á ramo tan “importante, cuyos adelantos y más felices resultados de- “penden esencialmente de la parte legislativa; porque si

“bien existen leyes relativas á la hacienda pública, son ais-
“ladas, y falta en lo general aquella organización que es el
“espíritu vital de este ramo.”

“Es sabido que la nación sostuvo una lucha firme y du-
“radera en todo el año anterior, causando por consiguiente
“la guerra todos los males y perjuicios que resultan siempre
“de ella al comercio interior y extranjero. Las circunstan-
“cias en que se encontró la nación, produjeron la necesidad
“de paralizar los giros y aun de variar el orden establecido
“en las aduanas marítimas, disminuyéndose por tanto el prin-
“cipal ingreso del erario.”

“Por otra parte, los recursos extraordinarios de que se
“valió la administración anterior para sostener la guerra,
“gravaron considerablemente las rentas de la nación, con la
“circunstancia de no haber podido cubrir sus gastos. Al co-
“menzar el gobierno en enero del presente año, halló que en
“esta ciudad los empleados civiles, muchos militares retira-
“dos, los sueltos y con licencia ilimitada, los cesantes y pen-
“sionistas llevan siete meses de no percibir sus pagas y
“pensiones, notándose que en otros puntos de la república
“había también atraso mayor ó menor en esta clase de pa-
“gos, y que aun lo había en el de varias tropas de aquellas
“que servían á las órdenes del anterior gobierno: éste era
“responsable de una muy grande suma que debía por бага-
“jes y por libranzas de dinero dado para las tropas en varios
“puntos de la república; pero aunque no es posible dar una
“noticia exacta de lo que importan las deudas de esta natu-
“raleza, el estado que presento con la letra J servirá sin em-
“bargo para manifestar los pagos que se han hecho en esta
“ciudad para cubrir parte considerable de ella.”

“En la misma Memoria páginas 11 y 12, hablando de los
“préstamos nacionales, consta que:

“En los últimos seis meses del año de 1832, se celebraron
“varios contratos, en virtud de las autorizaciones concedi-

“das al ejecutivo, por las leyes de 9, 17 y 29 de marzo de
“dicho año. Por la primera se autorizó al gobierno para emi-
“tir letras hasta por la cantidad de un millón de pesos, pa-
“gaderos, con inclusión del premio mensual que estipulase,
“bien fuese en dinero efectivo, ó en descuento de derechos
“directos ó indirectos, causados ó por causar en la aduana
“de esta capital, y también conforme á la segunda de las
“citadas disposiciones, por la tesorería general, en compen-
“sación de derechos de importación ó indirectos de segundo
“plazo, vencidos ó por vencer. Por la última de dichas leyes
“se le volvió á autorizar para celebrar uno ó más contratos de
“empréstito hasta por cantidad de cuatro millones de pesos
“en numerario, con las condiciones en que conviniese con los
“prestamistas. A cuenta de estos cinco millones se contra-
“taron en el período citado 1.542,230 pesos, de cuya canti-
“dad, con sus premios que abordaron á cosa de 320,000 pe-
“sos, debía satisfacer la mitad, sobre poco más ó menos, en
“la aduana, tesorería general y casa de moneda de esta ca-
“pital, y el resto en las aduanas marítimas en dinero efec-
“tivo ó en compensación de derechos de primero y segundo
“plazo. Por lo dicho se advierte que el costo de los expre-
“sados préstamos, ascendió á un veinte por ciento mensual
“en los diez meses en que la mayor parte debió satisfacerse.

“Pasado el año económico, los préstamos continuaron
“haciéndose en virtud de las expresadas autorizaciones; pe-
“ro dificultándose de día en día el numerario, y creciendo
“las angustias de la administración pasada, se le facultó en
“11 de agosto del mismo año de 1832 para admitir créditos
“reconocidos contra la nación, en cuenta de los enteros que
“se hiciesen en tesorería á virtud de los contratos y emprés-
“titos que se celebrasen según el decreto de 29 de marzo,
“prefiriendo los de pensiones, sueldos de empleados y mon-
“tepíos, y admitiendo éstos como dinero efectivo. En con-
“secuencia de todas las disposiciones referidas, ascendió el

“ importe de los préstamos hechos en el año pasado á.....
 “ 8.204,714 pesos, 4 granos, á que agregados 515,183 pesos
 “ 7 granos que importaron los premios convenidos, hicieron
 “ subir el total monto de la deuda á 8.719,897 pesos 11 gra-
 “ nos.

“ Las especies en que se verificaron los préstamos, con-
 “ sistieron en 3.304,305 pesos 1 real 5 granos, enterados en
 “ numerario en esta tesorería general; en 828,415 pesos 2
 “ reales 7 granos, que deben considerarse de la misma clase
 “ por proceder del costo efectivo de las acciones de tabaco,
 “ de libranzas de las comisarías de Michoacán, división de
 “ operaciones, de la de Jalapa, sub-comisarías de Tulancin-
 “ go, Acapulco y pagadurías de Iguala, donde se recibió su
 “ importe en dinero, de lo exhibido en esta capital por el prés-
 “ tamo forzoso del mismo año, de certificados de anticipacio-
 “ nes de derechos de segundo plazo, de los pagos mandados
 “ hacer al Estado de Chihuahua, y por último, de letras res-
 “ paldadas en Tampico, Matamoros y Soto la Marina: de
 “ suerte que puede decirse que el numerario ascendió ver-
 “ daderamente á 4.132,720 pesos 4 reales 7 granos; sobre cu-
 “ ya cantidad se recibieron en créditos posteriores á la inde-
 “ pendencia y en documentos de los mismos préstamos....
 “ 314,586 pesos 3 reales; en pensiones y sueldos de empleados
 “ y montepíos que privilegió la citada ley de 11 de Agosto,
 “ 1.288,248 pesos 3 reales; y finalmente, en créditos recono-
 “ cidos anteriores á la independencia, 2.469,058 pesos 5 reales
 “ 9 granos, deduciéndose de todo que el verdadero gravamen
 “ que se impuso á la nación con dichos préstamos, fueron los
 “ 515,183 de los premios, y el compromiso de satisfacer an-
 “ ticipadamente los expresados 2.469,058 pesos 5 reales 9 gra-
 “ nos de créditos antiguos.

“ Para arreglar el actual gobierno el pago de la mencio-
 “ nada deuda, tuvo que entrar en el examen de las precitadas
 “ leyes y de los expedientes respectivos; y estrechado ya por

“ los interesados, ya por las urgencias del erario, que no
 “ podía cobrar sin aquel requisito las obligaciones que por
 “ razón de derechos marítimos había pendientes en la teso-
 “ rería general, reconoció por decreto de 12 de febrero ante-
 “ rior los cinco primeros millones, conviniendo en que sería
 “ satisfecha la parte que decía relación á derechos de prime-
 “ ros y segundos plazos de importación marítima, admitien-
 “ do, cuando éstos tuviesen que pagarse, un cuarenta por
 “ ciento en documentos de los que representasen el todo ó
 “ parte de dichos cinco millones, y exhibiendo el sesenta por
 “ ciento restante en numerario.

“ Sucesivamente se arregló el pago de lo que gravitaba
 “ sobre la aduana, casa de moneda y tesorería de esta capi-
 “ tal en los términos en que pudo mejor conciliarse la justi-
 “ cia é intereses de los prestamistas con las necesidades y
 “ urgencias del erario; y por último, se ha reconocido el res-
 “ to de la deuda con una amortización de tres por ciento
 “ mensual respecto de los que presenten al efecto una terce-
 “ ra parte de las órdenes ó libramientos comprendidos en
 “ los expresados cinco millones, y los dos restantes en los que
 “ no lo están; ó con sólo una amortización de dos por cien-
 “ to si la presentación se limitase á estas últimas.

“ Por cuenta del total importe de los repetidos préstamos,
 “ se han amortizado hasta fin del año pasado 954,721 pesos
 “ 3 reales 3 granos: un millón sobre poco más ó menos queda
 “ satisfecho hasta fin de abril en la tesorería, aduana y casa de
 “ moneda de esta capital; y siendo seguro que no debe bajar
 “ de otro medio millón de pesos lo que en el mismo tiempo
 “ han amortizado las aduanas marítimas, se puede decir que
 “ la repetida deuda está reducida á poco más de seis millones
 “ de pesos. Las ventajas de los términos acordados para su
 “ satisfacción son muy perceptibles, porque sobre acreditar
 “ la religiosidad y buena fe de la administración actual, sir-
 “ ven de impulso para que se verifiquen oportunamente los

“ingresos del erario, y aun para que se aumenten considerablemente las importaciones, y con ellas el producto de los derechos marítimos.”

He asentado y transcrito lo conducente de mi Memoria y lo relativo á préstamos nacionales, para satisfacer en este punto las observaciones que con respecto á ellos y casi en general se hicieron en la Memoria del año de 831 por el Sr. Mangino. Ahora también y con el mismo fin, y más propiamente para cumplir con mi propósito y satisfacer mi oferta, asentaré lo que dije en la conclusión de mi Memoria repetida, pues creo que con lo expuesto allí y con la presencia del estado y noticia oficial de la tesorería general que la acompaña, llenaré mi objeto. Dice así:

“Tal es en compendio la historia de los ramos de hacienda pública, especialmente con relación al año económico que terminó en junio del año pasado. Ya al tratar de cada una de las partidas de la cuenta general de valores, dejo insinuados los principales puntos que en concepto del gobierno merecen la atención de las cámaras; pero para que éstas puedan proceder en ellos con conocimiento del último estado de las rentas federales, les haré presente que según se advierte del marcado con la letra J, quedaron existentes por fin del año pasado de 1832 en todas las oficinas distribuidoras de la federación 272,819 pesos 6 granos, á cuya cantidad, agregado el ingreso que ha habido desde 1º de enero hasta 30 de abril último, resulta el total de 4.949,705 pesos 7 reales 3 granos; de los que se han distribuido en el mismo tiempo según las constancias que obran en esta tesorería general, 4.529,562 pesos 3 reales 10 granos, quedando una existencia de 420,143 pesos 3 reales 5 granos en las precitadas oficinas.”

Lo dicho manifiesta que después de haberse cubierto las atenciones indispensables de la federación, y los compromisos todos del gobierno, en que está comprendido el pago

de una parte considerable de la deuda que dejó la administración anterior, resultó un sobrante casi duplo respecto de lo que se recibió en principios de año, lo cual, unido á las obligaciones pendientes de cobro en esta tesorería general, y á las que existen en las aduanas marítimas, cuyo importe pasa de dos millones de pesos, es suficiente por ahora para seguir desempeñando con regularidad las mismas atenciones y compromisos del erario; sin que esto quiera decir que sus ingresos los cubran todos, pues siempre hay necesidad de limitarse en los gastos á los de que no se puede prescindir, dejando un deficiente que al fin será preciso cubrir con otros arbitrios, según dejo insinuado en el párrafo relativo al presupuesto general.

“Mi insuficiencia, la premura del tiempo, el muy corto que he tenido personalmente para imponerme de los vastos y complicados negocios de la secretaría de hacienda, y la falta de varias noticias y documentos que no ha sido posible reunir á causa de los embarazos y desorden producidos por las connotaciones del año pasado, han impedido dar á esta Memoria toda la extensión de que es susceptible; mas creo que lo expuesto es suficiente para que las cámaras tengan la dignación de dar por cumplida en orden á los negocios de hacienda, la obligación que impone en general á los secretarios del despacho, el artículo 120 de la constitución federal.”

Si se leyesen íntegras ambas Memorias, como parece natural hacerse, se hallaría constante la verdad matemática de haber yo dejado en la tesorería general considerables fondos, según manifiesta ella misma en sus respectivos estados y noticias; advirtiéndose, que tanto en 1829 como en 1833 aparece el mismo buen resultado. Por consiguiente, hecha la comparación que por los datos debe hacerse, del efectivo haber que dejaron á sus sucesores los respectivos ministros en las administraciones de 30, 31 y 32, 29 y 33, aparece la demostración á favor del que esto escribe.